



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00745471- -NEU-DESP#MPI - EMPRESA QUINTANA WELLPRO S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00745471- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8441-000062/19; iniciado por la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., CUIT N° 33-70952526-9, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., solicitó el otorgamiento de un Lote en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, en el marco de los beneficios que prevé la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que el motivo de la solicitud del Lote fue instalar la base operativa y administrativa de la empresa, para brindar servicios relacionados a la perforación, workover y pulling;

Que la mencionada empresa accedió al Lote en el marco del Decreto N° 2029/10, de Creación del Programa de Puesta en valor de Tierras Fiscales y Banco de Tierras Productivas y la Resolución N° 119/11 del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, que derivó en su inscripción en el Registro Provincial de Inversores;

Que en cumplimiento a ello, la empresa mensuró el lote identificado como Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-4420-0000, superficie de 9.987,50 m² a través del plano de mensura, Expediente N° 5824-09297/13 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que el proyecto de inversión propuesto por la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., contempló el cerramiento del perímetro, garita de acceso, la construcción de la base de operaciones, oficinas administrativas en dos (2) plantas, galpón industrial, playa de maniobras y un sector al aire libre de acopio para los equipos de operaciones;

Que la empresa presentó valuación de inversiones debidamente certificada por profesional actuante, por la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$423.944.000,00) entre obra civil, instalaciones y mejoras realizadas en el terreno;

Que mediante informe de verificación de inversiones se constató que la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., se encuentra operativa, habiendo ejecutado las inversiones necesarias para encontrarse en pleno funcionamiento, haciendo una correcta explotación del lote;

Que de los formularios F.931 de la AFIP presentados por la empresa, se observa que la misma cuenta con un promedio de doscientos noventa y nueve (299) empleados contratados por tiempo indeterminado;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre ejecutando un proyecto económicamente viable y sustentable, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe la inversión ejecutada, el convenio de adjudicación en venta y finalmente se autorice la escritura a favor de la empresa inversora;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, dándose continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el proyecto de inversión ejecutado por la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., CUIT N° 33- 70952526-9 y **DECLÁRANSE** cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio a suscribir entre la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., CUIT N° 33-70952526-9 y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como documento **IF-2022-02187989-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el sector Centenario del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

Artículo 3°: **PROCÉDASE** a otorgar, a favor de la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., CUIT N° 33-70952526-9, la escritura traslativa de dominio del lote individualizado de Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-4420-0000, superficie de 9.987,50 m²; según plano de mensura registrado bajo Expediente N° 5824- 09297/13, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la empresa QUINTANA WELLPRO S.A., CUIT N° 33-70952526-9, a realizar la escrituración en forma particular con la Escribana María Laura Kohon, titular del Registro Notarial N° 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El Notario interviniente deberá transcribir la cláusula CUARTA del Convenio que se aprueba en el artículo 2°. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.